

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia María, Antonia Rosa, María Teresa y José Francisco, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Plasencia, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 421 de 1942, instruido por aprehensión de 5,440 kilos de huevos, 3,500 kilos de garbanzos, 6 de patatas, 1 de arroz y 0,500 de café, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

208-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Santiago Ruiz Minero, que últimamente lo tuvo en la calle de Cte. Vezma, número 5, de Higuera la Real (Badajoz), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 3 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 59 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Santiago Ruiz Minero.

3.º Imponer como pena la multa de 5.40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un día.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 9 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Ernaldo Vicente Rita, José Alandre y Domingo Blanco, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 3 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente

acuerdo del expediente número 82 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Ernaldo Vicente Rita, José Alandre y Domingo Blanco.

3.º Imponer como pena la multa de 382.89 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas 63.75 pesetas de su venta, restan 106.38 pesetas a cada uno, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintidós días para cada uno.

4.º Absolver de responsabilidad a José Soltero Cataluña por no serle imputable el hecho.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en el expediente número 101/004922; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presentar la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 9 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

210-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Buenaventura Gómez Muñoz, que últimamente lo tuvo en la calle de Queipo de Llano, número 22, de Isla Cristina, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 3 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 85 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autores, José Rizo Letrán y Buenaventura Gómez Muñoz.

3.º Imponer como pena la multa de 1.000 pesetas a cada uno, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante doscientos días para cada uno.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento. — A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 9 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

211-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a las fechas de 5 de septiembre de 1941, número 298, anuncio 3.838-X.O, y de 25 de octubre de 1941, número 298, anuncio número 4.515-X.O, hay que rectificar la denuncia hecha por don Vicente Ube Gómez, con domicilio en la calle de Vagues de Salas, número 15, de Teruel:

Deuda Amortizable del 5 por 100 de 1929 sin impuesto.—Dice: 1 título serie A. 37.833, debiendo decir 73.833.

Deuda Amortizable del 4 por 100 de 1935 sin impuesto.—Dice: 16 títulos serie A. 42.032 al 034, debiendo decir 42.032 al 043.

Y en el correspondiente al 25 de octubre de 1941, número 298, anuncio 4.515-X.O:

Deuda Perpetua Interior del 4 por 100.—Dice: 4 títulos serie D, 29.766; debe decir: 39.766.

568-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Hipólito Bernaldo de Quirós.

Objeto: Electrificación de la fábrica de aceite que posee en Bujalance mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de 40 metros de longitud y un transformador de 15 KVA. con tensión primaria de 4.700 voltios y secundaria de 220/127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, s/n.).

Córdoba, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
139-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Roberto Vázquez Andiande.

Objeto de la instalación: Establecimiento en esta capital de una industria frigorífica.

Producción diaria: 250 barras de hielo de 25 kilogramos cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, calle de Castellar, número 13.

Santander, 26 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
140-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionarios: Don Joaquín y don Benito Asurmendi Atondo y don Félix Ros Arraiza, Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación en Pamplona de hilados y tejidos de algodón.

Producción: 40.000 kilogramos de hilados y un millón de metros lineales de tejidos varios, de anchuras de 78 a 68 cm., al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 5.

Pamplona, 29 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
142-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Cabré Vllalta.

Objeto de la ampliación: La instalación de una tercera prensa hidráulica en su industria de aceites vegetales de almendra y avellana, instalada en Alforja.

Producción: Con la ampliación proyectada se pretende llegar a tratar en total hasta 1.600 kilos de avellana o almendra en grano por jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

577-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel Arias Meilán.

Potencia: 75 KVA.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al pueblo de Urda y su comarca.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, 3.

Toledo, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

570-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Loreto Valdericeda Jiménez.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de tomate.

Capital: Superior a 50.000 pesetas. Producción: 50.000 kilogramos de tomate.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 567-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado****Concurso para Recaudadores de Zonas**

Habiéndose padecido error material en la transcripción del apartado c) de la condición segunda del anuncio de concurso para Recaudadores de Zona del servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33, correspondiente al día 6 del mes actual, se reproduce a continuación dicho apartado, debidamente rectificado:

Segunda. Al concurso podrán concurrir:

a)

b)

c) Los españoles mayores de edad, varones, no comprendidos en los apartados anteriores en plenitud de derechos, si bien con la reserva de que la Corporación sólo podrá proveer estas plazas entre tales peticionarios, en el caso de no concurrir funcionarios a los que se refieren los apartados anteriores.

Cádiz a 9 de febrero de 1944.—El Presidente, Aquiles Pettenghi. 234-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**Concurso**

En el anuncio del concurso para el nombramiento de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Caspe, Pina y Sos del Rey Católico, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 30 de enero último,

se omitió al final de la condición primera los siguientes párrafos:

«El premio de recaudación en período ejecutivo será el 60 por 100 del que a la Diputación Provincial corresponde, con arreglo a la concesión.

Las zonas tendrán la demarcación correspondiente a los partidos judiciales del mismo nombre.

El que resulte nombrado para la zona de Sos se hará cargo de la misma seguidamente, pero los de las zonas de Caspe y Pina no comenzarán a prestar servicio hasta el primero de enero de 1945.»

Lo que para general conocimiento se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 7 de febrero de 1944.—El Presidente accidental, José María Monterde.

232-O

EXCMA. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta de aprovechamiento de 4.145 pinos, cuya cubicación provisional es de 2.206,259 metros cúbicos de madera y 447,413 estéreos de leña de copa, en el monte denominado «Sierra de las Canales», número 120 del Catálogo de los proyectos de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42.

El tipo de tasación es el de 85 pesetas metro cúbico de madera y el de dos pesetas por estéreo de leña, ascendiendo a la cantidad de 187.532,02 pesetas el importe de la madera, y a la de 894,83 pesetas, la leña; en total, para la subasta, ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesetas con ochenta y cinco céntimos (pesetas 188.426,85).

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo reservar el rematante el 16 por 100 del volumen total del aprovechamiento para elaboración de traviesas con destino a ferrocarriles, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de Julio de 1943.

Cuando las condiciones se precisaran para la realización y adjudicación, en su caso, de este aprovechamiento, a las que deberán sujetarse los licitadores, se encuentran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284, de 11 de octubre último, y en el de la provincia número, 123 del día 13 del mismo mes.

Cuenca, 9 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

230-O

EXCMA. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**Edicto**

Se abre el oportuno concurso por plazo de treinta días hábiles para dotar de los despachos y mobiliario que se refiere la moción de la Alcaldía Presidencia, aprobada por esta Corporación en su sesión del día 14 de enero último, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª El mobiliario ha de ser de madera de nogal, roble u otra idéntica como haya, etcétera, con excepción del despacho para la Alcaldía, que ha de ser estilo Renacimiento y constituyendo objeto de este concurso los siguientes muebles:

Despacho de la Alcaldía: Mesa de despacho, sillón de ídem, armario de tres cuerpos, un tresillo y dos mesitas centro.

Sala de visitas Alcaldía: Un diván, cuatro butacones y una mesita centro.

Sala de visitas y despacho Concejales: Una mesa consejo con seis sillones, dos mesas despacho y veinte sillas curvadas.

Ante-despacho Secretario: Una mesa, una butaca y dos butacones.

Despacho Secretario: Mesa despacho, un sillón, mesita para máquina de escribir, silla para la mecanógrafa, un armario biblioteca-archivo y un diván.

Despacho Interventor: Mesa despacho, un sillón, mesita para máquina de escribir, silla para la mecanógrafa, armario biblioteca y un diván.

Depositaria: Una caja caudales tres li-vres reglamentarias, mesa despacho señor Depositario, un sillón, media docena de sillas y un armario archivo documentación.

2.ª En la construcción se tendrá en cuenta que no existan vetas o nudos saltadizos, lo que dará lugar a ser desechado todo mueble que no reúna las condiciones de buena recepción a juicio del señor Aparejador municipal.

3.ª Se extenderán los pliegos de proposición en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, más una póliza municipal de dos pesetas, especificando las clases y condiciones del mobiliario y precios a que serán suministrados, precisamente, dentro del plazo de cuatro meses, a contar del día siguiente al en que se adjudique el concurso al mejor proponente.

4.ª Todo proponente acompañará en un solo pliego cerrado y lacrado, además de la proposición económica a que se refiere la base anterior, los diseños o dibujo de los muebles precisamente por lotes de despacho, la

cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal la suma de cuatro mil quinientas pesetas, en concepto de fianza depósito provisional, el que será devuelto a todos aquellos a quienes no se les adjudique el suministro.

5.ª Una vez adjudicado este servicio de suministro de mobiliario se extenderá el oportuno contrato, no siendo necesario su elevación a escritura pública por no estar el proyecto dentro del tope que determina el artículo 122 de la citada Ley Municipal, y el importe de la adjudicación se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario vigente.

6.ª La adjudicación se hará mediante la apertura de los pliegos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a haber expirado el plazo fijado en estas bases, por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Gobernación y dictamen del señor Aparejador municipal.

7.ª Todos los gastos que traiga consigo el concurso, tales como Derechos reales, timbre, publicación de anuncios, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

8.ª El Ayuntamiento se reserva los facultades de admitir la adquisición parcial de la propuesta elegida, o su totalidad, e incluso desechar todas las proposiciones si, a juicio de la Comisión informativa, así se estima.

Calahorra, 7 de febrero de 1944.—El Alcalde, Z. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de reforma de la Escuela Profesional de Comercio, instalada en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 2 del corriente mes de febrero, se previene al público que hasta las doce de la mañana del día 6 del mes de marzo próximo, dentro de las horas de oficina y días hábiles, se admitirán en la Secretaría Municipal proposiciones para la realización de dichas obras, en sobres cerrados, y conforme al modelo que se consigna al pie, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4.50 pesetas y resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de pesetas 4.929.85, en metálico o en cualquier de los valores que determina el artículo 10 del Real Decreto de 10 de julio de 1924.

La subasta a ello concerniente se ve-

rificará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 7 de marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por éste y un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de pesetas 246.492,75, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán dar comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de tres meses, todo retraso no justificado a juicio del Director de la obra, será multado con cien pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 9.859,70 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de pesetas 50.000, cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más. El último plazo, al terminarse la obra si ésta se hallare en condiciones por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 10 de febrero de 1944.
El Alcalde, Rafael Lataillade.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con domicilio en, provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de la subasta para las obras de ejecución de reforma de la Escuela Profesional de Comercio, instalada en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

583-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Edicto

Don José Alemán Marín, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el edificio propio de este Municipio, que se pasa a describir:

«Una casa, situada en la calle Real, frente a la plaza del Generalísimo, en la que antes estuvieron instaladas las Casas Consistoriales, con una superficie total de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda, por su frente, Sur, con la expresada calle; su izquierda, Poniente, con casa de doña Enriqueta Carrillo Herrera; derecha, Saliente, con la calle de Cristóbal Colón, y espalda, Norte, con casa de don Pedro y don Eusebio Borrajo Carrillo; consta de dos plantas, su construcción es a base de fábrica de ladrillo y tiene pozo medianero; dicha casa ha sido tasada por peritos en la cantidad de cien mil pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, cuya presentación podrá hacerse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que aquélla se celebre, en las horas de las nueve a las trece, de cada día hábil, en la Secretaría de esta Corporación.

No se admitirán posturas que no cubran el importe de la valoración expresada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de este Municipio el depósito provisional del cinco por ciento del valor del inmueble.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, clase sexta, acompañadas de la cédula personal del solicitante y del resguardo que acredite haber constituido dicho depósito.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, el siguiente día hábil, después de cumplidos veinte, contados éstos desde el siguiente al en que este edicto se publique en dicho periódico oficial, a la hora de las doce, bajo la Presidencia del que suscribe o del Teniente de Alcalde en quien delegue, en cuyo día y hora tendrá efecto la apertura de pliegos, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa, y caso de haber dos o más iguales, se resolverá por pujas a la llana.

Hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del remate, de-

berá el adjudicatario ingresar, en el término de diez días, en la Caja Municipal, el importe en el cual le haya sido adjudicado.

Para el bastanleo de poderes, ha sido designado el Letrado de esta Corporación don Francisco J. Cabezas Molina.

El pliego de condiciones por que esta subasta se rige, y que ha sido aprobado por esta Corporación, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por quien lo desee, durante las horas de oficina.

El modelo a que han de ajustarse las proposiciones es el siguiente:

Don vecino de, con cédula personal corriente, que se adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la casa propia de este Municipio, llamada Antiguo Ayuntamiento, cuyas condiciones acepta en todas sus partes, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Fe, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, José Alemán.

591-O

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

(León)

En virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento y habiéndose anunciado debidamente al público la exposición del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un Matadero Municipal, en este término y sitio denominado «Valle de Santiago», bajo el tipo de 145.103,23 pesetas (ciento cuarenta y cinco mil ciento tres pesetas, veintitrés céntimos).

Los pagos de las obras contratadas se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y de un Notario que dará fe del acto el día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido también veinte días laborables a contar del inmediato siguiente al de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente,

por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de León, extendidas en papel sellado de la clase sexta y con sello municipal de una peseta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores públicos, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de 7.255,16 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un Matadero Municipal en el Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo» y su presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, se verificará hasta el día anterior al que se celebre la subasta, durante las horas de oficina.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en la calle de número piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la construcción del Matadero Municipal, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en número y letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo, los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán como siguen

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán

(Fecha y firma del proponente).

San Andrés de Rabanedo, 4 de febrero de 1944.—El Alcalde, Emilio García.

569-O.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Concurso

Se convoca a concurso para suministrar 15.000 ajuares sanitarios, con el siguiente contenido:

Un paquete de algodón esterilizado de 250 gramos.

Un paquete de algodón esterilizado de 125 gramos.

15 compresas de 0,33 por 0,33, en un paquete con cordón esterilizado.

Un frasco de alcohol rectificado de 150 gramos.

Tálco esterilizado.

2 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.

2 ampollas de aceite alcanforado, de 1 c. c., al 20 por 100.

Un frasco de Argirol, de 5 c. c.

Todo ello en un estuche de cartón, debidamente precintado y con la etiqueta siguiente:

«Seguro de Maternidad.

Ajuar sanitario para partos.»

Los 15.000 ajuares serán entregados a los diferentes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en la cantidad que se indicará para cada Delegación provincial, y en total, como mínimo, de 3.000 ajuares mensuales. Las facturas, previa recepción de la mercancía, serán pagadas seguidamente en la Caja General del Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, núm. 6). El precio unitario se entiende libre de todo gasto y puesto el ajuar en las diferentes provincias.

Los participantes para este concurso deberán dirigir sus ofertas, acompañadas de una muestra del ajuar, al Ilustrísimo señor Comisario del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, antes de las trece horas del día 5 de marzo próximo.

Madrid, 13 de febrero de 1944.

572-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 323.543, de pesetas nominales 50.000, en Obligaciones del Tesoro 3 por 100, 1940, expedido por este establecimiento en 10 de julio de 1940 a favor de don Manuel Asensio Benito, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
574-P.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS

S. A. I. C. E.

Se advierte a los señores accionistas que no hayan entregado sus acciones ni recogido el importe de las mismas, deducidas las pérdidas, pueden hacerlo en el concilio social, avenida de José Antonio, 65, cualquier día laborable, de once a una.—La Comisión Liquidadora.

580-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, el día 24 de febrero actual, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

2.º Reparto de dividendo.

3.º Propuesta de disolución de la Sociedad.

Para concurrir a la Junta, los se-

ñores accionistas deberán poseer un título de diez acciones, por lo menos.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rebollo Montero.

592-P

MADRID FILM, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1944, a las dieciséis horas, en el domicilio

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albacete

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan expedientes contra:

Expediente número 37, contra Pedro Molina Herrero, de La Gineta.

38. Alfredo Picazo López, de Albacete.

social, calle de Diego de León, 39, para examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1943.

Para asistir a la misma habrán de depositar en la Caja Social las acciones o resguardos que previenen los Estatutos.

Madrid, 12 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cómenge.

581-P

39. Jesús Espada Sarrías, de Albacete.

40. Antonio Pérez Ramírez, de Abengibre.

41. Herminio Córdoba García, de La Gineta.

42. Eusebio Leal Ojeda, de Albacete.

44. Herminio Jiménez Requena, de Albacete.

45. Juan Vázquez Flores, de Albacete.

46. Alejandro Luján Oyarzun, de Albacete.

47. Vicente Juan Peralas, de La Gineta.

48. Cruz Cuartero Serrano, de Albacete.

49. Antonio Cerdán Núñez, de Albacete.

50. Pedro Jiménez García, de La Gineta.

43. Juan Honrubia Moreno, de Albacete.

51. Juan Sánchez García, de La Gineta.

52. Francisco Grau Martínez, de Albacete.

53. Francisco García Delgado, de Albacete.

54. Felipe Rosa Gil, de Albacete.

182. Manuel Martínez Martínez, de Albacete.

Albacete, 25 de noviembre de 1943. El Juez. Rafael León Brezosa.—El Secretario, H. Bartolomé.

20.948.

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez Municipal, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se incoan expedientes contra:

Número 94 de 1943, Fernando Redondo Montaña, hijo de Matías y Catalina, de cuarenta y seis años, casado, labrador, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

95 de 1943, Antonio García Tijerín, de treinta y tres años, hijo de Marcelino y de Alfonsa, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

96 de 1943, Olayo Santana Indiano, natural y vecino de Valencia del Ventoso, de veintitrés años, hijo de Jesús y Francisca.

97 de 1943, Rafael Fret Chacón, natural y vecino de Usagre hijo de Isidro y Teresa.

Fuente de Cantos, 25 de noviembre de 1943.—El Juez, Antonio Godoy.—P. S. M., Pedro Mena.
20.962.

Vendrell

El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Vendrell.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se siguen expedientes contra:

Número 37, Gil Cunillera Güell, vecino de Aiguamurcia.

38, Francisco Ferrer Cañals, vecino de San Jaime.

39, Teresa Cherta Villorio, vecina de Vendrell.

40, Pablo Parera Casas, vecino de Poble de Montornés.

41, Celestino Solé Jansá, vecino de Poble de Montornés.

42, José Boada Caballé, vecino de Maslloréns.

43, Juan Marcé Paláu, vecino de Bañeras.

44, Pedro Pasquets Salvat, vecino de Poble de Montornés.

45, José Ramón Vallvé, vecino de Altafulla.

46, Vicente Santamaría Ricart, vecino de Aiguamurcia.

47, Eduardo Albacar Boils, vecino de San Jaime.

48, Cándido Guasch Roig, vecino de Torredembarra.

49, Francisco Blanch Vidal, vecino de La Riera.

50, Juan Colett Ventura, vecino de Roda de Bará.

51, Juan Figueras Ar, vecino de Roda de Bará.

52, Gregorio Suau Miravent, vecino de Bellvey.

53, Medin Galofré Barril, vecino de Bellvey.

Vendrell, 17 de noviembre de 1943. El Secretario, Isidro Marcer.

20.896.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albocácer

Don José Adell García, Regente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Albocácer.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en cada uno de los expedientes de responsabilidad política que luego se hace

mención, han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes, y se tendrán por levantados, sin más trámites, cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo con respecto a los mismos, que son los siguientes:

Expediente núm. 4.077 de 1940, contra Joaquín Ortí Albert, de Albocácer.

4.825 de 1940, contra Manuel Bueso Puig, de Cuevas de Vintomá.

4.431 de 1940, contra Jaime Albellá, de ídem.

4.432 de 1940, contra Jaime Zaragoza Selma, de ídem.

3.053 de 1939, contra Saturnino Adell Sales, de Sierra Ergarcerán.

5.286 de 1941, contra Jaime Salvador Centelles, de Tirig.

Dado en Albocácer, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, José Adell.—El Secretario, Juan A. Segarra.

20.949.

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes que se tramitan en este Juzgado de mi cargo, bajo los números y contra los individuos que se citan a continuación, se ha dictado auto en cada uno de ellos con fecha diez del actual y que en la de hoy son firmes, decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, que son los que siguen:

Número 1 de 1943, contra Manuel Navarro Fernández, vecino de Lora del Río.

5 de 1943, Antonio Núñez Navarro, vecino de Puebla de los Infantes.

6 de 1943, Diego Benavides Flores, vecino de Puebla de los Infantes.

21 de 1943, Domingo Martínez Nuevo, vecino de Puebla de los Infantes.

25 de 1943, Manuel Martín Martínez, vecino de Lora del Río.

30 de 1943, Miguel Maximiano Gómez, vecino de Villanueva de las Minas.

31 de 1943, Sebastián Guerrero Fortunato, vecino de Cantillana.

Número 33 de 1943, José Vela Torres, vecino de Lora del Río.

34 de 1943, Julián Muñoz Vilchez, vecino de Cantillana.

36 de 1943, José Corona Ortega, vecino de Lora del Río.

37 de 1943, Manuel Guerrero Fortunato, vecino de Cantillana.

45 de 1943, Manuel de la Cruz González, vecino de Alcolea del Río.

Lora del Río, 24 de noviembre de 1943.—El Juez, Alberto Llamas García.—El Secretario, Rafael Ballesteró.
20.868.

Ecija

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que por auto de fecha once de noviembre actual, hoy firme, ha sido sobreseído el expediente de responsabilidad política números 312 y 3.659 de 1941, contra los vecinos de Ecija Antonio Fernández Carmona, José Rodríguez Fernández y Emilio Cornejo Sierra.

Dado en Ecija a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario interino (ilegible).

20.961

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que por auto de fecha nueve del corriente mes, hoy firme ha sido sobreseído el expediente de responsabilidad política números 291 y 3.638 de 1941, contra los vecinos de Ecija Francisco Ruiz Fernández, Julio Barrios Gómez, Francisco Rodríguez Martín y José Guerrero Jiménez.

Dado en Ecija, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario interino (ilegible).

20.960.

Salamanca

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas que después se mencionará, los encartados en el mismo han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más trámites se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo contra dichos encartados.

3.239 de los del Tribunal Regional de Valladolid, contra Julio Barbero Hernández, soltero, jornalero, natural de Cantalpino, vecino de Salamanca.

Fidel García García, natural de El Tejado de Béjar, vecino de Salamanca, casado, industrial.

Ramón García Bermejo, casado, empleado, natural y vecino de Salamanca.

Pablo Sotés Potenciano, natural de Toledo y vecino de Salamanca, soltero, profesor.

Ramón Martín Hernández, natural y vecino de Babilafuente, soltero, obrero.

Benjamín Rivas Lorenzo, natural de Ledesma, vecino de Valverdán, casado, lechero.

Benito Iglesias Calvo, natural y vecino de Salamanca, casado, jornalero.

Manuel Romo Mayo, natural y vecino de San Felices de los Gallegos, casado, albañil.

Antolín Núñez Bravo, natural y vecino de Salamanca, casado, industrial.

Pedro Hernández Grande, natural y vecino de Villarino, casado, electricista.

Venancio José Sánchez Fernández, natural y vecino de Armenteras, casado.

Manuel Barañás Luis, natural y vecino de Aldeadávila de la Rivera, casado, labrador.

Salamanca, 30 de octubre de 1943. El Juez, Fausto Sánchez.—Ante mí, P. H., Manuel Berrocal.

20.028.

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción del partido de Toledo.

Hago saber: Que por haber sido sobrepuestos los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose, sin más requisitos que la publicación del presente, levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo:

5 de 1943, Benito Tordesillas Duro, vecino de Ollas del Rey.

50, Julián Aguado Plaza, vecino de Ollas del Rey.

58, Guillermo Díaz López, vecino de Ollas del Rey.

75, Celestino Saavedra Plaza, vecino de Ollas del Rey.

79, Felipe Martín Aguado, vecino de Ollas del Rey.

87, Angel Ballesteros Ballesteros, vecino de Ollas del Rey.

12, Felipe Granados López, vecino de Ollas del Rey.

35, Ceferino Duro Ballesteros, vecino de Ollas del Rey.

41, Tomás Conejo Díaz, vecino de Ollas del Rey.

42, Antonio Santos Avila, vecino de Ollas del Rey.

43, Faustino Ballesteros Castro, vecino de Ollas del Rey.

51, Julio Mesa Muñiz, vecino de Ollas del Rey.

53, Jacinto Martín Aguado, vecino de Ollas del Rey.

54, Jacinto Granados López, vecino de Ollas del Rey.

62, Victoria Pérez Puebla, vecina de Ollas del Rey.

117, Mariano Ortega Encinas, vecino de Toledo.

215, Carlos Medina Lozano, vecino de Ollas del Rey.

Toledo, 28 de octubre de 1943.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.

El Secretario, P. H., Máximo L.

20.140 y 43.

JUZGADO GUBERNATIVO

VALENCIA DEL CID

Edicto

Don José María González Díaz, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado d) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), como consecuencia de apertura de bultos cerrados a nombre de persona determinada, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el dos por ciento en papel de pagos al Estado en el momento de la percepción de aquellos, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora, y abonarán la tasa del tres por ciento de su valor, en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado K) de la referida Instrucción, Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia, son: Ville de París, empréstito de 170 millones (1904), emisión fechada en París en 25 de julio de 1906; una

obligación al portador, reembolso por 100 francos, número 235.707, troisieme coupure; Exposition Internationale de Arts Decoratifs et Industriels (bon a lot de 50 francos al portador), emisión Paris 1925; un título de la Serie 22, número 19.320; otro, Serie número 81, número 15.202.

Dado en Valencia a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Felipe Ortúño.—El Juez Gubernativo, José María González.

218-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guieibenzu, Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el juicio universal necesario promovido por don Francisco Burguillo Santamaría, representado por el Procurador señor Alonso Serina, he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, establecida en la calle de José Antonio de Armona, número doce, donde tiene una Agencia de Transportes titulada «Expediciones y Transportes», y en la carretera del Este, número diez, donde tiene instalados talleres de reparación y montaje de automóviles y garaje, retrotrayéndose los efectos de dicha declaración al día doce de diciembre último.

En su virtud se previene que nadie haga pagos al quebrado doña Joaquina Sevilla Ríos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario, don Santiago Martín Sánchez, con domicilio en la calle Lope de Rueda, número once, de esta capital; y haciendo saber a los que tengan pertenencias del quebrado lo manifiesten, a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos en su día en los que establece el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario Judicial, José de Mollinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor. 664—A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se tramitan autos a instancia del Banco H-

potecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicua, contra don Clemente Barrachina, hoy don Fedenco Locatelli y Zamora, en reclamación de un crédito hipotecario de 31.000 pesetas, intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—Un hotel con jardín y terreno, situado en esta capital, distrito de la Latina, señalado con el número setenta y uno provisional de la carretera de Extremadura; que linda, por el Norte, que es su fachada principal, y por donde tiene su entrada, con la citada carretera de Extremadura; al Oeste, que es la medianería de la derecha, con calle particular «E», hoy Guadarrama, abierta en terreno de don Eufrasio Villauna; al Este, o izquierda, con solar de don Claro Gutiérrez, y al Sur, o testero, con calle particular «A», hoy Rafael Salillas, abierta también en terreno del mismo don Eufrasio Villauna. Dicha finca, en virtud de obras de reforma y mejoras que recientemente se han hecho en ella a expensas de su dueño, consta de edificación de tres plantas o pisos. Comprende dentro de sus linderos una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, de los cuales, la casa-hotel ocupa ciento treinta y cinco metros, también cuadrados.» Dicha finca se halla destruida a consecuencia de la guerra.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de marzo próximo, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono. 588-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre extravío de valores, instado por doña Elvira Sarret Escobairo, representada por el Procurador don José María Rodes Arefias, por el presente se hace saber que ha sido decretada la retención de los títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 siguientes: 10 títulos, serie A, números 523.564 al 523.573, de 500 pesetas nominales cada uno, y tres títulos, serie C, números 109.822 al 109.824, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

Y en su lugar, en la propia providencia se ha alzado y dejado sin efecto la retención acordada sobre los títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 siguientes: 10 títulos, serie A, números 523.584 al 523.573, de 500 pesetas nominales cada uno, y tres títulos, serie C, núms. 109.832 al 109.824, de cinco mil pesetas cada uno.

Lo que se hace saber al tenedor de los títulos cuya retención se decreta, a fin de que comparezca dentro del término de nueve días, con apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar

Barcelona, 31 de enero de 1944.—El Secretario, P. H., Antonio Costa.

562-A. J.

CARTAGENA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Carmen Vivancos Avilés, que falleció en Murcia sin haber otorgado testamento, en estado de viuda y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por su hermano, Antonio Vivancos Avilés, y por sus sobrinos Fernando, Roberto, Julián, María de los Angeles, Amparo, María del Carmen y Victoria Vivancos Martínez, en representación de su padre, Julián Vivancos

Avilés, fallecido, hermano de la causante.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia.

Dado en Cartagena a 29 de enero de 1944.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, José Luis Heredero.

541-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Doderó Pérez, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada sobre declaración de herederos del juicio de abintestato de don José Rivero Viera, nacido en el pueblo de San Lorenzo, de esta Isla, el día 31 de octubre de 1868 y fallecido en el mismo, y sitio denominado Tamracite, el día 31 de octubre de 1943, sin haber otorgado testamento, he acordado en providencia de esta fecha publicar el presente, por segunda vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los parientes que al final se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado y autos referidos a reclamar la herencia dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se hace saber que han comparecido a reclamar la herencia las siguientes personas:

Los primos hermanos del causante: Don Antonio, doña María del Pino; don José, doña Micaela; don Domingo, doña Josefa, don Pedro, don Manuel y don Lorenzo Montes de Oca Viera; y doña Felisa, doña Sofía y don Juan Santana Viera.

Los hijos del primo hermano del causante don José Rivero Acosta, llamados doña María, doña Carmen, doña Dolores y don José M. Rivero Falcón.

Asimismo, en tales autos han presentado escrito don José Almeida García y doña Vicenta Santana Expósito, manifestando son hijos naturales del causante y que hasta el momento carecen de sentencia judicial o de documento auténtico y eficaz que justifique tal condición.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dos de febrero de mil nove-

cientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (legible).—El Juez, Fernando Doderero Pérez.

212—A. J.

LA CORUÑA

Edicto

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don José López Vázquez y de su hijo, Jesús López de la Iglesia, de ochenta y dos y cincuenta y seis años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de la parroquia de Chamín, del término municipal de Arteijo, los cuales se ausentaron para América pasa de veinte años, y cuya declaración solicita su hija y hermana, respectivamente, doña Pilar López de la Iglesia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente, que firmo en La Coruña, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario (legible).

290-A. J. y 2.ª 13-2-944

LOGRONO

Edicto

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, con el número 23 del corriente año, pende expediente, instado por don Fernando José Martínez y Taboada, mayor de edad, casado, industrial, natural de Bilbao y vecino de Logroño, haciendo constar ser uno de los propietarios de la fábrica cuya razón social y marca registrada es la de «Conservas Taboada», por cuya denominación es conocida, no conociéndose a él por Fernando Martínez, si no se consigna el apellido Taboada, que ya en él desaparece; y solicitando se le conceda autorización para en lo sucesivo llamarse Fernando Martínez-Taboada, uniendo así sus apellidos primero y segundo.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que de

no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 22 de enero de 1944.—El Juez, Lisardo Sotés.—El Secretario, Julián Ruiz de Rivas.

141-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Por el presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente por doña Rosario Zúñiga Mora sobre declaración del fallecimiento de don Carlos Antequera Zúñiga, natural de Sevilla, hijo de don Carlos Antequera González y de doña Rosario Zúñiga Mora, soltero, de treinta y ocho años de edad y vecino de Sevilla.

Dado en Sevilla a 20 de enero de 1944.—El Secretario, M. García.—El Juez, Antonio Camoyán.

578-A. J. 1.ª 13-2-944

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, número dos, de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en meritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Ibarra y Menchacatorre, contra don Basilio Crespo Rodriguez, sobre cobro de pesetas, por medio del presente se anuncia la venta, en publica subasta, por primera vez, termino de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada por el deudor y que se describe en la forma siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, calle Toqueros, callejuela sin salida que hay en dicha vía, señalada con el número treinta y dos antiguo y diecisiete moderno de dicha calle Toqueros y hoy calle Conde Ibarra, número catorce novísimo y dieciséis actual. A dicha finca pertenece una cuarta de paja de agua de pie que disfruta, procedente de los Reales Alcázares de Sevilla, y linda por la derecha entrando, con las casas números catorce y ocho; por la izquierda, con casa rectoral del curato de San Nicolás, de Sevilla, marcada con el número dieciocho y con las casas números veintidós y veinticuatro, todas las indicadas

hasta ahora de la calle Conde Ibarra, y por la espalda, con la casa número cinco de la calle de San José y con la casa número diecisiete de la calle de San José, donde está el Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Su área es de mil noventa y ocho metros cuadrados y noventa y tres centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía de esta capital al folio 186, del tomo 621, libro 110 de la tercera sección, finca 3.696, inscripción primera; valorada la descrita finca en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, y en concepto de fianza, y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que pueda exigir ningún otro; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, M. Priego,

585-A. J.

AOIZ

Edicto

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Isidro Miqueleiz Landa, en la representación del Muy Ilustre Ayuntamiento de Jaurrieta, se ha promovido expediente de dominio de la siguiente

Finca rústica: Molino harinero, sito en la jurisdicción de Jaurrieta, en el paraje llamado Zupurúa, con tres piedras para moler y dos presas, la primera en el río Zaldaña y la segunda en la jurisdicción de la villa de Esparza, donde recoge las aguas de la fuente titulada de Laurenz y sus dos cauces que conducen las aguas para el movimiento de dichas piedras, y a su frente un edificio para albergue de las caballerías que acuden con granos, formando una sola finca, dividida tan sólo por el camino que de dicha villa de Jaurrieta conduce a la de Fbilcieta; el molino ocupa una superficie de noventa metros cuadrados y el edificio anejo, sesenta y ocho metros cuadrados; además tiene dos trozos de huerta a su derecha e izquierda, pertenecientes a él, pegante ambos edificios, de cabida de ocho robadas, formando todas ellas tan sólo una finca, que linda: por Oeste y Norte, con el Boyeral, de los vecinos de la misma villa, titulado de Zupurúa y Betepéguia; por el Este, con el río Zaldaña, y por el Sur, con el otro río, que baja las aguas del citado Betepéguia y sobrante de Laurenz; y del siguiente

Aprovechamiento hidráulico: Como accesorio de la finca reseñada y para su aprovechamiento y movilización de las piedras molares y de las máquinas motrices de producción de energía eléctrica, que hoy se hallan instaladas en el edificio reseñado, se utilizan las aguas de los ríos de Zaldaña y de la fuente de Laurenz, en una cantidad, como promedio, de ochenta y cinco litros por segundo, que desciende en un desnivel o salto de catorce metros, produciendo una energía valorada en doce caballos de vapor.

La primera de las fincas se halla inscrita en virtud de expediente posesorio por ochenta y siete avas partes en favor de los señores siguientes: Trifón Landa Elizari, Angel Antonio Dronza Gayarre, Josefa Gregoria Ayerra Vidondo, Melchora Chiquirrin, María Benita Elizari Zubiri, Ramón Gárate Loperena, Juana María Zaballa y Larrea, Francisco Antonio Miguelena Loperena, María Josefa Larrambe y Esandi, Salvador Adot e Ilincheta, Fulgencia Recalde y Carrica, Pedro Luis Abaurrea Sam-

per, Pedro José Loperena Antón, Francisco María Peña y Algarra, Francisco Lus Urralburu, Juan Ramón Ilincheta y Ayerra, Juan Antonio Esandi Ayerra, Pedro Juan Ardanaz y Ezpeleta, José Joaquín Quiliri, Juan Ignacio Ardanaz y Esandi, Juana Petra Echeverría y Ezpeleta, Domingo Torrea y Andrés, Filomena Esarte Chiquirrin, María Antonia Azanza y Belza, José Bartolomé Arguedas y Arana, Francisco María Narvaiz y Ezpeleta, María Petra Esandi y Urralburu, Carlos María Ayerra y Adot, Quiteria Ardanaz y Ezpeleta, Francisco María Torrea y Ardanaz, Juan Marcos Urralburu Larrambe, Concepción Bezunartea y Peña, Francisco Ardanaz y Marco, Celedonia Larrea Layana, Donato Contín y Esandi, Jerónimo Ezpeleta y Gárate, Pedro José Lus y Echeverri, Juan Simón Esequi Urzado, María Antonia Peña y Sanz, Filomena Zabala y Sarries, María Martina Urralburu Gárate, Juan Cruz Escujuri y Esandi, Isidoro Ezpeleta Chiquirrin, Joaquín Zubiri y Esandi, José Francisco Iriarte y Barrenese, Juan Francisco Echarte y Chiquirrin, José María Miguelena Chiquirrin, Isabel Pérez y Miguelena, Juan Ignacio Loperena e Izuriaga, Ignacio Adot y Botín, Juana Clara Arguedas y Arana, Francisco Esarte y Chiquirrin, Francisco Remondegui y Samper, Gregorio Esandi y Peña, Pedro María Samper y Echeverri, Ignacio Esarte Amia, Francisco Ardanaz Esandi, María Petra Ardanaz y Gárate, Manuela Zoco Vidondo, Juana Sampér Eche-goyen, José María Ardanaz Morea, Juan Simón de Andrés y Mosó, Jerónima Torrea y Andrés, Felipe Elarre y Balisa, José Gárate y Elizalde, Miguel María Escujuri y Urado, María Agustina de Gabriel y Urado, José María Lopeandía y Chiquirrin, Nicolasa Carrica y Torrea, Pedro Matías Ballen y Tambo, Manuela Esarte Amia, María Ramona Urralburu Juanto, Juana Catalina Arrese y Miguelena, Isidro Miguelena y Chiquirrin, Pedro Agustín Carrica y Zubiri, María Juana Samper y Echeverri, María Juana Vidondo Gárate, José María Larrea Layana, Angel Elizari y Arístu, Melchora Echeverri y Antón, Pedro Juan Ayarra y Aroch, María Francisca Elizondo y Gaztambide, María Francisca Ezpeleta y Gárate y Ramón Pérez Ardanaz.

Tanto la finca reseñada en primer lugar como el aprovechamiento de aguas que como accesorio se ha reseñado fué adquirido por el M. Ilustre Ayuntamiento de Jaurrieta en virtud de cesión hecha a su favor en documento privado suscrito por todos con dominio del molino el día veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho y ha sido recibido a prueba por providencia del día de hoy por el plazo de ciento ochenta días.

Por el presente se cita y emplaza a los titulares reseñados de la posesión inscrita o a sus herederos y causahabientes y a todas aquellas personas a quienes la concesión del dominio, a efectos de la inscripción registrada, pudiera perjudicar, a fin de que comparezcan ante este Juzgado durante el plazo señalado para oponerse a la supradicha concesión, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aoiz a 29 de enero de 1944. El Juez. Inocencio Ortiz.—El Secretario Judicial. (ilegible).

583-A. J.

LA BISBAI

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia regente del partido en los autos de mayor cuantía promovidos por don Ramiro Pagés Belleville, contra los ignorados herederos de don Alexis M'Divani, fallecido en Albons, se cita a los mismos, cuyo paradero se ignora, para que el día 25 de febrero próximo, a las once, comparezcan en este Juzgado a prestar confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones ya declaradas pertinentes; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bisbal, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, Angel Fernández Toral,

568—A. J.

MATARO

Edicto

Sentencia.—En la ciudad de Mataró, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Rafael Gómez de Membrillera y López Guijarro, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Montseny Salvat, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Castillo de Aro, barriada de Sagaró, representado por el Procurador don Manuel Clavell Codina y dirigido por el Abogado don Mariano Iglesias, contra don Pedro Castellví Socías, mayor de edad, del comercio y vecino de Vich, representado por el Procurador don Antonio Vivé Amat y dirigido por el Abogado don Mario Anglada y Vilardebó, y contra don Francisco, don José y don Joaquín Castellví Socías, las demás personas que puedan resultar herederos abintestato de doña Amalia Castellví Socías, así como la herencia yacente de

la misma, representados en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre declaración de derechos, nulidad de actos y contratos, reclamación de cantidades y otros extremos, y

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo que no dando lugar a la demanda presentada por don Antonio Montseny Salvat, contra don Pedro, don Francisco, don José y don Joaquín Castellví Socías, contra las demás personas, que pudieran resultar herederos abintestato de doña Amalia Castellví Socías y contra su herencia yacente, a los que debo absolver y absolver libremente de todos los pedimentos hechos en ella, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez de Membriñera. (Rubricado.)

Publicación:—La sentencia que precede ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe.—Mataró, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, Miguel Serrano. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Francisco, don José y don Joaquín Castellví Socías y las demás personas que puedan resultar herederos abintestato de doña Amalia Castellví Socías, libro el presente en Mataró a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de Primera Instancia, R. G. de Membriñera.

587-A. J.

POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por Tomás Menéndez Fernández, ha sido promovido expediente para declaración de fallecimiento legal de su hijo Ricardo Menéndez Alonso, vecino que fué de La Felguera, fallecido, según se presume, por haber desaparecido hace más de diez años, sin tener noticias de él.

Lo que se hace público para general conocimiento y de quienes puedan tener interés en la existencia del mencionado expediente.

Polá de Laviana, dieciocho de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco Rodríguez.

291-A. J. y 2.ª 13-2-944

RIBADAVIA

Edicto

Don Marcelino Alvarez Area, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago público: Que con el número 61 de 1943 se instruye expediente sobre declaración judicial de ausencia de Ricardo Rodríguez Monteiro, natural de Portugal y vecino que fué de Penavaqueira, municipio de Melón, ausente en ignomido paradero desde hace unos doce años, cuya ausencia se anuncia, así como que la solicitó su esposa, María Pérez Pérez, quien interesa para sí la representación del mismo para todos los efectos legales.

Rivadavia, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Amador.—El Juez, Marcelino Alvarez Area.

579-A. J. 1.ª 13-2-944

SANTONA

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Portilla Cagigas, conocido por «Arturo», hijo de José y Clementina, natural y vecino de Rivamontán al Monte, del que se ausentó en 1921.

Santona, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario, José Arnáiz.

693-A. J. 1.ª 13-2-944

SABADELL

Edicto

En autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de la suma de 54.106,40 pesetas, importe de un préstamo y sus intereses, con más las costas, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don José Arnan Melero, y a virtud de providencia dictada en el día de hoy en el mencionado procedimiento, se hace a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada contra la que se procede, que es la siguiente:

Toda aquella casa, con una porción de terreno en la parte posterior, sita en el Ensanche de la ciudad de Bar-

celona y calle de Manso, señalada con el número 34, antes 32, correspondiente al distrito de Hostafranchs, barrio sexto o del Parlamento, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, sección segunda, la cual se compone de sótanos, planta baja con una tienda y puerta para la escalera, entresuelos y cuatro pisos de elevación, divididos en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrado; está dotada de tres cuartos de pluma de agua procedente de la Asociación Coparticipes titulada «El Fénix», de aguas potables; mide, en junto, la superficie de 4.085 palmos, equivalentes a 154 metros 38 decímetros, y linda: por el frente o Poniente, con dicha calle; por la derecha saliendo, o Norte, con la casa número 36 de la calle de Manso, de propiedad de don Francisco Arnall Lobero; por la espalda u Oriente, parte con don Felio Fontcuberta y parte con don José Suler González; y por la izquierda, Sur, con finca de este último señor. Inscrito al tomo 1.339 del Archivo, 280 de la sección segunda, folio 125, finca número 2.603, inscripción novena, del Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona.

La referida subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 del mes de marzo próximo entrante y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la misma la cantidad de ochenta mil pesetas, que fué el fijado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de valoración, requisito sin el cual no se les admitirá a licitación, y será devuelto el depósito en el acto a los no rematantes, quedando el de éste depositado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, 5 de febrero de 1944.—
P. H., Adolfo Rodargas.

575-A. J.